

NOTIFICACION PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2018-00108

Juzgado 64 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin64bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 31/08/2023 16:12

Para:Notificaciones Confianza

<notificacionesjudiciales@confianza.com.co>;notificacionesjudiales@confianza.com.co

<notificacionesjudiales@confianza.com.co>;ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>

CC:mayafernanda <mayafernanda@hotmail.com>;jeabero@hotmail.com <jeabero@hotmail.com>;Judicial

Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>;notificaciones.judiciales@trasmilenio.gov.co

<notificaciones.judiciales@trasmilenio.gov.co>;esperdroit@hotmail.com

<esperdroit@hotmail.com>;Gerencia Consorcio Express

<gerencia@consorcioexpress.co>;dirección.juridica@sercoas.com

<dirección.juridica@sercoas.com>;juridico@nacionaldeseguros.com.co

<juridico@nacionaldeseguros.com.co>;yamaya@hotmail.com <yamaya@hotmail.com>;EUCLIDES CAMARGO

GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>;gerencia@sercoas.com

<gerencia@sercoas.com>;liliana.gil@sercoas.com <liliana.gil@sercoas.com>

📎 1 archivos adjuntos (190 KB)

006AutoDecideLlamamiento.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES:

Confianza S.A.

ATENDIENDO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE AUTO DE 31 DE JULIO DE 2023
ME PERMITO **NOTIFICARLE PERSONALMENTE : LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Expediente: 110013343064-2018-00108-00

DEMANDANTE: Jesús Obdulio Wilches Herrera y otros

DEMANDADO: Bogotá D.C. – Transmilenio S.A. – Consorcio Express S.A.S.

DEMANDA Y ANEXOS EN EL ENLACE

EXPEDIENTE: [11001334306420180010800](#)

La notificación se hace en los términos de los artículos 199 de la Ley 1437 de 2011.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021) se correrá traslado por el término de 15 días a la parte LLAMADA EN GARANTIA, para contestar el llamado en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas y llamar en garantía.

Es de advertir, que con la respuesta de la demanda la accionada deberá aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numeral 4 y 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, igualmente con la contestación de la demanda la entidad pública demandada deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentran en su poder, requisito exigido en el parágrafo 1 del artículo 175 ibídem, su omisión constituye falta disciplinaria gravísima.

A la presente notificación me permito adjuntar copia de la demanda y copia del auto admisorio de la demanda, copia del llamamiento en garantía y copia del auto que admite llamamiento en garantía

Por último, las contestaciones deberán radicarse al correo habilitado por el Despacho para la recepción de correspondencia, esto es a **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

ÁNYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE

SECRETARIA

TELEFONO 6013532666 Ext. 73364 WHATSAPP 3243555279

JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REGISTRE Y ACTUALICE SUS DATOS: Evite la remisión de memoriales para suministrar sus datos de contacto.

Por favor regístrelos aquí:

<https://forms.office.com/r/yL5yJBX5zi>

VISITE NUESTRO MICROSITIO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-64-administrativo-de-bogota>

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 11:39

Para: Juzgado 64 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin64bta@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

Asunto: RV: Reiteración solicitud acceso al expediente – debida notificación // Rad. 11001334306420180010800

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,
CPGP

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 10:11

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reiteración solicitud acceso al expediente – debida notificación // Rad. 11001334306420180010800

Respetados señores

JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Clase de proceso: Reparación Directa

Radicado: 11001334306420180010800

Demandante: Jesús Obdulio Wilches Herrera y otros

Demandado: Bogotá D.C., Transmilenio S.A. y Consorcio Express S.A.S.

Teniendo en cuenta la notificación del auto con fecha 31 de julio de 2023 (adjunto), donde se vincula a Seguros Confianza S.A. en calidad de llamado en garantía. Atentamente recurrimos al despacho con el fin de solicitar copia completa del expediente, en aras de que se surta la notificación en forma debida, conforme con la ley 2213 de 2022.

Amablemente les recordamos nuestro dominio de notificaciones: notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Quedamos atentos a la remisión.

Mil gracias.

Cordialmente,

Compañía Aseguradora de Fianzas – Seguros Confianza
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 601 644 4690



confianza.com.co

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesitas enviar un correo ahora, no esperes una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia.

JEC

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.